



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**Código Único de Radicación No. 08001310500320180034801
Rad. No. 69.951.-A
Demandante: Luis Alberto Nuñez Conrado
Demandado: Coomeva EPS
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNISTRO HERRERA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferida por la señora Juez Tercero -3°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por LUIS ALBERTO NUÑEZ CONTRADO contra COOMEVA EPS S.A. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la accionada. Las agencias en derecho se fijarán en su debida oportunidad procesal en auto separado como lo ordena el art. 366 del C.G.P. TERCERO: En su oportunidad, devuélvase el expediente a su juzgado de origen...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

13/07/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

15/07/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

DNTC

